



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A JÓVENES DEPORTISTAS DE LA LOCALIDAD DE ALGUAZAS 2017

ARTÍCULO 1; BASES REGULADORAS:

El Ayuntamiento de Alguazas, a través de la Concejalía de Deportes convoca la concesión de subvenciones a jóvenes deportistas de la localidad, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 07/11/2017.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

ARTÍCULO 2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe de las ayudas se financiará con cargo de la partida presupuestaría PARTIDA 34.048.008. La cuantía máxima total para el ejercicio 2017 será de 2.000,00€.

ARTÍCULO 3; OBJETO, FINALIDAD Y REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS;

La subvención tiene por finalidad la colaboración/ayuda económica a jóvenes deportistas menores del municipio, en las actividad deportiva que realizan a lo largo del año.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención los deportistas locales del municipio de Alguazas que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la pertinente licencia federativa.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su caso.
- No haber recibido en el año anterior ninguna otra subvención por parte del



Ayuntamiento de Alguazas.

- Haber presentado Justificación de los gastos originados en el ejercicio 2016 (facturas originales, gastos federativos, licencias, etc).
- Estar empadronado en el municipio de Alguazas.
- Haber nacido en año 1999 o posteriores.
- Si el interesado se encuentra afectado por suspensión o inhabilitación debido a sanción disciplinaria firme, no podrá ser beneficiario de esta subvención.

ARTÍCULO 4. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas.

La solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación administrativa:

- Solicitud de la Subvención (ANEXO I).
- Memoria de la actividad a subvencionar (ANEXO II).
- Relación de ingresos y gastos realizados durante el año 2017 (ANEXO III).
- Certificado emitido por el padre/madre/tutor legal del deportista donde se acredite que todos los datos son ciertos y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 y en número de socios que tienen (ANEXO IV).
- Justificación de los gastos originados en el ejercicio 2016 (facturas originales, gastos federativos, licencias, etc).
- Documentación de méritos conseguidos por el/la deportista a lo largo del año anterior a la convocatoria, a ser posible acompañado por certificado o el informe emitido por la federación correspondiente, en el que figure el resultado obtenido por el



deportista en la competición referida. También será válido un certificado validado/compulsado por la Federación Territorial correspondiente.

- Acreditación de estar federado por la práctica deportiva en la temporada correspondiente.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Compromiso de incorporar en la indumentaria con la que participen en competiciones deportivas durante la temporada el logotipo de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas.
- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la persona solicitante donde, en su caso, se deba ingresar el importe de la beca.

Si, analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno Local se le notificará a los deportistas que concurran en esta convocatoria.

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES.

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Deportes, representada por el Concejal de Deportes.

2. En la tramitación del procedimiento se distinguían las siguientes fases:

- Fase de admisión; en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados, de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en el siguiente Orden.



- Una segunda fase relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos, realizada por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia en el **artículo 6** de esta convocatoria, y finalizará con un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.
- El Concejal de Deportes, a vista del expediente y de los Informes a los que hace referencia el párrafo anterior, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que presentará a la Junta de Gobierno Local.
- Resolución de concesión: la Junta de Gobierno Local, acordará la concesión de subvenciones según la propuesta de resolución definitiva. Se dictará acuerdo de subvención en un período de tiempo no superior al mes después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, debiendo notificarse a los interesados en un plazo de 10 días, tal como dicta el artículo 58 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la ayuda solicitada. Así mismo, deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la resolución que pone fin al procedimiento de esta convocatoria de subvención, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesiones.

ARTÍCULO 6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con los criterios que recoge esta convocatoria. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidente.- (Instructor), que será el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Alguazas, Juan Antonio López Ribera.
- Vocal.- (Concejal delegado), que será la Concejal de Juventud del



Ayuntamiento de Alguazas, Victoria Cuello Medina.

- Vocal.- Actuando como Secretario de la Comisión, personal adscrito a dicha concejalía (Técnico de Deportes). Juan Manuel Bravo Blázquez
- Vocal.- Técnico del Ayuntamiento (Psicóloga): María Isabel Gómez.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de valoración de solicitudes para la subvención para **Jóvenes Deportistas** serán los que seguidamente se expresan:

- Necesidades de Gastos Federativos (hasta 20 puntos).
- Necesidades de otro tipo de gasto anual: material deportivo, desplazamientos etc.

COSTE DE LA ACTIVIDAD	PUNTUACIÓN
de 0,00€ a 1.000,00€	1
1.000,01€ a 2.000,00€	2
De 2.000,01 a 3.000,00€	3
De 3.000,01€ a 5.000,00€	4
Más de 5.000,00€	5

- Pruebas populares o federadas

PUESTO CONSEGUIDO	PUNTUACIÓN
Entre los 10 mejores	1-2
Entre los 5 mejores	3-4
Tercera posición	5
Segunda posición	6
Primera posición	7

- Participación en Campeonatos

ÁMBITO COMPETICIÓN	PUNTUACIÓN
Local	1-2
Regional	3-4
Nacional	5-6
Internacional	7-8



h) Estar convocado en la selecciones de su deporte.

NIVEL DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
Regional	2-3
Nacional	4-5

j) Colaboración con la Concejalía de Deportes en la organización de eventos.

EVENTOS DEPORTIVOS	PUNTUACIÓN
1 evento	1
2 eventos	2
Más de 3 eventos	3

l) Participación en ligas/campeonatos federados (hasta 5 puntos).

ARTÍCULO 8. PAGO.

1. En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concebida, con la obligación de éste de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida son:

- a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.



ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN ¹
<input type="checkbox"/> Solicitante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
<input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación postal

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera legislación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.



ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del DNI y original
- Ficha de terceros, debidamente diligenciada y con el sello de la Entidad Bancaria, sólo en el caso de que no se haya presentado anteriormente, o se hayan modificado gastos.
- Memoria de la actividad a subvencionar (ANEXO II)
- Justificación de los gastos originados en el ejercicio 2016 (facturas originales, gastos federativos, licencias, etc). (ANEXO III)
- Certificado emitido por el secretario de la entidad donde se acredite que todos los datos son ciertos y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 (ANEXO IV)

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones para Jóvenes deportistas, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria comprometiéndose a justificar en su caso antes del 30 de abril de 2017.

En, a de de 2017

Firma del solicitante,

Firma del padre/madre/tutor legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS



MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

1. Historial del deportista (Currículo).
2. Categorías de competición.
3. Títulos.
4. Informe de convocatorias de selecciones.
5. Gastos federativos (resumen).
6. Otros gastos: desplazamiento, material deportivo, etc (resumen).
7. Otros aspectos que se deseen reseñar.



ANEXO III

RELACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2017 BALANCE ECONÓMICO

INGRESOS

Subvención concedida por el Ayuntamiento año anterior	€
Subvención concedida por otras entidad	€
Patrocinadores	€
Otros ingresos (especificar: venta de lotería, publicidad etc.)	€
TOTAL	€

GASTOS

Gastos federativos	€
Transporte	€
Dietas	€
Material deportivo	€
Otros (especificar)	€
TOTAL	€

TUTOR/A DEPORTISTA

Fdo.:



ANEXO IV

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D^a _____, con DNI nº _____

Domicilio: _____

Localidad _____ C.P. _____ como JOVEN
DEPORTISTA LOCAL

DECLARA RESPONSABLE MENTE

Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Alguazas a de de 2017.

PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

Fdo.:.....